



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al pedido de los vecinos del barrio 9 de Julio, las Ordenanzas N° 6283 y N° 6587, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos solicitan la instalación de un refugio de pasajeros en la parada de colectivos ubicada en la calle Pitágoras al 4200.

Que, son varias las líneas de colectivos y ramales que paran en la mencionada esquina y no cuenta con ninguna señalización ni refugio para que los usuarios del transporte público puedan guarecerse de las inclemencias climáticas y asimismo las altas y bajas temperaturas.

Que, es deber del municipio hacer cumplir las normas y reglamentaciones de los pliegos de concesión del servicio de transporte público de pasajeros establecidos en las Ordenanzas N° 6283 y N° 6587 respectivamente, respecto a la construcción de garitas y señalización y demarcación de paradas de colectivos.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Prevea instalación de refugio, demarcación y señalización de parada de colectivos, calle Pitágoras al 4200 del barrio 9 de Julio

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde, prevea la instalación de un refugio, demarcación y señalización de parada de colectivos ubicada en la calle Pitágoras al 4200 del barrio 9 de Julio de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año